



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

representantes de los Centros de Salud de la Diócesis de la ciudad de El Alto, para dar continuidad y renovar de forma indefinida el Seguro Gratuito de Enfermedad Común y Maternidad para menores de diecinueve (19) en la ciudad de El Alto.

4. OBJETIVO

Precautelar y proteger a los beneficiarios y futuros beneficiarios del Proyecto SGEM “Seguro Gratuito de Enfermedad Común y Maternidad para menores de 19 años en la ciudad de El Alto” con una Ley Nacional que autorice a la Caja de Salud de la Banca Privada a suscribir convenios con los representantes de los Centros de Salud de la Diócesis de la ciudad de El Alto por tiempo indefinido para que este sector vulnerable, que sin ser trabajadores asegurados ni beneficiarios de la Banca Privada, puedan acceder a las prestaciones médicas a ser cubiertas por la Caja de Salud de la Banca Privada.

PL Nº 48 - 20CS

LEY N° ...

LEY DE ... DE DE 2021



LUÍS ALBERTO ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1° (OBJETO). Elévese a rango de Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, el Decreto Supremo N°25289 de 30 de enero de 1999, por el que se reconocen los antecedentes históricos y la personalidad jurídica de la Caja de Salud de la Banca Privada en su actual estructura y organización.

Artículo 2° (INSTITUCIONALIDAD). La Caja de Salud de la Banca Privada, es una institución de derecho público que no recibió ni recibirá aportes ni recursos del Estado;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

contrata y administra sus recursos de acuerdo a su estatuto, reglamentos y manuales internos.

Artículo 3° (PROYECTO SGEM). En base a los antecedentes históricos del Proyecto SGEM, se autoriza a la Caja de Salud de la Banca Privada a suscribir convenios con los representantes de los Centros de Salud de la Diócesis de la ciudad de El Alto, para dar continuidad y renovar de forma indefinida el Seguro Gratuito de Enfermedad Común y Maternidad para menores de diecinueve (19) años en la ciudad de El Alto, mismo que beneficia en forma directa a una población desprotegida. Dicho convenio deberá ser evaluado y revisado cada cinco (5) años.

Artículo 4° (SUPERVISIÓN). En el marco del o los convenios a ser suscritos, el Ministerio de Salud y Deportes, conforme a sus atribuciones y competencias, queda encargado de supervisar la prestación de servicios de salud otorgado por la Caja de Salud de la Banca Privada, razón por la cual la Caja de Salud de la Banca Privada brindará toda la información que le sea requerida.

Artículo 5° (CONTENIDO, MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES DEL CONVENIO). El contenido del Convenio a ser suscrito para el proyecto SGEM respetará las bases de los anteriores convenios ejecutados y el contenido, modificaciones y complementaciones que se puedan dar deben contar con la autorización previa del Ministerio de Salud y Deportes.



Félix Ajpi Ajpi
Sen. Félix Ajpi Ajpi
SECRETARIO
COMITÉ DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y DEPORTES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA